



Ambasciata d'Italia  
Quito

## **DECLARACIONES DE VALOR DE TITULOS UNIVERSITARIOS DE CUARTO NIVEL**

**LEA ATENTAMENTE ESTE INSTRUCTIVO. NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES CON REQUISITOS INCOMPLETOS, SIN COMPROBANTE DE PAGO O CON PAGOS POR VALORES INCORRECTOS. SOLICITUDES INCOMPLETAS SERÁN DEVUELTAS Y DEBERÁ TOMAR OTRA CITA PARA REALIZAR EL TRÁMITE.**

**IMPORTANTE:** Todos los documentos ecuatorianos deberán estar legalizados por la SENESCYT, apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, traducidos al idioma italiano por uno de los **traductores oficiales de referencia**, y la firma del traductor legalizada por esta Embajada.

Las traducciones realizadas por los traductores oficiales / Perito de la Función Judicial: Interprete y Traductor, también se pueden legalizar con la colocación de la Apostilla en el Ministerio de Relaciones Exteriores local.

### **REQUISITOS:**

1. Título Universitario de Cuarto Nivel **original**;
2. Certificado de registro del Título emitido por la SENESCYT con la siguiente información:
  - Si el Título se encuentra registrado;
  - Si es posible consultarlo en la página Web de registro de Títulos;
  - A qué grado de instrucción corresponde.
3. Certificado otorgado por la Universidad en el que conste lo siguiente (en un solo documento deben declararse todos los puntos indicados):
  - Si la Universidad es estatal, legalmente reconocida o privada;
  - Si el curso seguido por el titular es:
    - a. Un curso ordinario de estudios ó
    - b. Un curso especial de estudios y la base normativa que rige éste último tipo de estudios.
  - Cuántos años o semestres son necesarios para la obtención del título universitario de cuarto nivel;
  - Si se trata de Título final de Cuarto Nivel;
  - Si para su obtención es requerida la elaboración de tesis, monografía o proyectos especiales;
  - Eventuales requisitos previos necesarios para hacer uso del Título de Cuarto Nivel y ejercer la profesión;

- Calificación final de grado obtenida y escala de valores en al que se basa dicha calificación, nota mínima necesaria para graduarse;
  - A qué grado de instrucción corresponde el Título otorgado: Diploma Universitario de Tercer Nivel, PhD, Doctorados de Investigación, etc.
  - Requisitos previos para la inscripción a la Facultad cuyo Título se presenta (Diploma Universitario, etc.)
  - Si el Título tiene validez a nivel nacional o limitada.
- 4. Certificado otorgado por la **Autoridad ecuatoriana competente (Universidad, Ministerios, etc.)** en la que se indique:**
- Cuál es la ley o norma que regula el campo de actividades y de responsabilidades del Título de Cuarto Nivel;
  - Cuáles son las actividades específicas previstas por la ley para el Título de Cuarto Nivel y cuáles son las responsabilidades directas establecidas para la profesión;
  - Cuál es la **Autoridad ecuatoriana competente** responsable de vigilar que se cumplan las actividades y responsabilidades.
- 5. Ciudadanos extranjeros:** copia del documento de identidad **LEGIBLE** (cédula o pasaporte). **Ciudadanos italianos:** copia simple del documento de identidad italiano (*passaporto o carta d'identità*).
- 6. Recibo de Depósito del Banco Pichincha, a favor de la Embajada de Italia por el valor del trámite que desea realizar (depósitos únicamente en efectivo).**

Para la respectiva legalización de la firma del traductor, **si aun no la tiene**, será necesario presentar además un recibo de depósito por concepto de legalización (***Legalizzazione di Atti e Firme, Artículo 69 del tarifario consular***), realizado de la misma forma.

Revise los costos de su trámite aquí: [Tarifario de los servicios consulares](#).

**NOTA:** si la **Declaración de Valor** es requerida para continuar estudios en Italia se deberá presentar un **certificado de inscripción a universidades o entidades educativas superiores italianas** y no se deberá efectuar el depósito bancario.

**NOTA:** ciudadanos italianos que presenten su documento de identidad (pasaporte o carta d'identità) para tramitar **documentos de estudio** no deberán hacer ningún pago.

Al momento de presentarse a la cita para la Declaración de Valor, se entregarán originales y **una fotocopia simple completa tamaño A4 de todos los documentos**.

**No retire las grapas de los documentos originales. haga las fotocopias sin retirar las grapas.**

### **ANUNCIO IMPORTANTE**

Se recuerda que las **tarifas consulares** varían cada tres meses y que los valores a pagar pueden aumentar o disminuir en relación al cambio euro – dólar.

Entonces, para evitar problemas con los pagos de cualquier acta o tramite consular (con excepción de las visas), la Oficina Contable de la Embajada de Italia dispone que a partir del 1 de enero de 2019 los depósitos bancarios a la cuenta corriente de la Embajada de Italia en el Banco Pichincha sean realizados exclusivamente en los **cinco días útiles anteriores a la fecha de la cita**.

Se dispone también que **a cada acta o trámite** corresponda un **recibo de pago individual** – **no se aceptaran recibos acumulativos** por un número mayor de documentos.

**Se recuerda que todos los documentos tienen que ser originales.**

En el caso en que el acta o trámite consular no pueda ser realizado, se dará seguimiento al pedido de reembolso de la cifra depositada solamente si las disposiciones arriba mencionadas han sido respetadas.